

Informe Secretarial. Bogotá D.C., Veintitrés (23) de octubre de dos mil veinte (2020), al Despacho el presente Proceso Ordinario Laboral, informando que correspondió por reparto realizado el 28 de septiembre del 2020 y le fue asignada la radicación n°. 2020 326

(Original Firmado)
ISABEL PAOLA PINTO GARCIA
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y CUATRO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D. C.

Bogotá, D. C., Nueve (09) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

Visto el informe secretarial que antecede, se **RECONOCE PERSONERIA** adjetiva a la abogada YELISETH CARREÑO QUINTERO identificada con c.c. C.C. 1.065.649.382 con tarjeta profesional No. T.P. 274.071 del C.S. de la J. como apoderado de la demandante LUZ STELLA BAUTISTA ROSERO en los términos y para los efectos del poder conferido en el plenario.

Ahora bien, tras realizar el estudio sobre la forma y los requisitos de la demanda estipuladas en el artículo 25, 25A y 26 del CPTSS y en el Decreto 806 del 04 de junio del 2020, se encuentra que esta no reúne con las exigencias allí contenidas por las siguientes razones:

1. frente a las pruebas documentales, descrita en el acápite como “*pruebas documentales 1.1 a 1.16*”, son ilegibles, puesto que las hojas se encuentran borrosas, negras y párrafos totalmente indescifrables, siendo así imposible para este Despacho analizarlos y someterlos al estudio correspondiente, por esto, en aras de garantizar un debido procedimiento le solicitamos al demandado que allegue nuevamente la documental, esta vez que sea legible para esta juzgadora

Por la razón anotada, se dispone **INADMITIR** la demanda de la referencia, para que la parte actora presente nuevamente la demanda sin la deficiencia previamente referida. En consecuencia, se concede el término de **CINCO (5) DÍAS HÁBILES**, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 28 CPTSS, so pena de **RECHAZO**.

Notifíquese y Cúmplase,

(Original Firmado)
MYRIAN LILIANA VEGA MERINO
Juez

**JUZGADO TREINTA Y CUATRO LABORAL DEL
CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C. Secretaría**

Bogotá D. C. 11 de febrero de 2021.

Por ESTADO N° 011 de la fecha fue notificado el auto anterior.

(Original firmado)

NORBEE MUÑOZ JARA
Secretario Ad Hoc